

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Bello, agosto dieciséis de dos mil veintitrés

Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín- Sala Quinta de Decisión LABORAL. En consecuencia, sin costas para liquidar, se ordena el archivo del proceso, previa la cancelación de su registro.

NOTÍFIQUESE

EL JUEZ



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

CERTIFICO QUE:
Se notificó el auto anterior por Estados Número 131
Hoy 17 del mes de agosto/ del año 2023
Siendo las ocho de la mañana